



DECRETO EXENTO N°

1822

808/

APLICA SANCIÓN ADMINISTRATIVA

ANGOL,

07 AGO. 2018

VISTOS:

- a) Decreto N° 100 Constitución Política De La República De Chile;
- b) D.F.L. N°1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- c) D.F.L. N°1-2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo;
- d) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Sistema de Educación Municipal de Angol;
- e) Decreto Exento N° 1077/543 de fecha 28.05.2018 que instruye Investigación Sumaria al interior de la "Dirección de Educación Municipal";
- f) Vista del Fiscal a cargo de la Investigación, Sr. Jaime Abarzúa Quijada, Profesional Abogado de la Dirección de Educación Municipal;
- g) Providencia N°866 de fecha 01.08.2018 del Alcalde de la Comuna de Angol;
- h) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 453/1991 del Ministerio de Educación en su Art. 145.

DECRETO:

1. **SANCIÓN SE** con la medida disciplinaria de **Amonestación Escrita** a don **Sergio Morales Ortega**, RUN [REDACTED] por:
 - *"Su responsabilidad administrativa en la Investigación Sumaria ordenada por el decreto exento N°1077/543 de fecha 28.05.2018 en relación con el artículo 60, 121 Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Sistema de Educación Municipal de Angol, teniendo como fundamento la infracción a lo dispuesto en los artículos 59 N°1 y 3, 60 N°15 y 25, 67 N°2,4,8 y22 del mismo reglamento."*
2. Concédase al afectado el derecho de interponer voluntariamente el recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, para lo cual cuenta con un plazo de dos días hábiles desde la fecha de notificación del presente Decreto.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN /MBS / JGS / PUP / fmc

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal/Fiscal/ Archivo Sumario/Secretaría Dem/ DEM/ Interesado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos